JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320200005000

Frente a la solicitud del apoderado judicial para que se tengan en cuenta direcciones, la Juez Resuelve:

Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 6 de mayo del maño que avanza (PDF 12) en que se señaló que para efecto de notificaciones al extremo pasivo se tenían en cuenta las direcciones aportadas.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 16– Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria